

CONV DJ/210/2016

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" REPRESENTADO POR EL MAESTRO JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA, SALAMANCA AUDÍFONOS PARA SORDERA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ROSA MARÍA HERNÁNDEZ VALENCIA; PERSONA JURÍDICA A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ COMO LA "INSTITUCIÓN"

AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

- 1.- Declara el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", a través de su representante legal que:
- 1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de coordinar las acciones orientadas a la Asistencia Social en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, de conformidad a lo previsto en el Reglamento de ese organismo y del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.
- 2.- Su creación data del 17 de mayo de 2007, en virtud de resolución del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, en el que reconoce la existencia del organismo, su personalidad jurídica y patrimonio propio.
- **3.-** Tiene su domicilio en: Eulogio Parra No 2539, Colonia Circunvalación Guevara C. P. 44680en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.
- 4.- Está legalmente representado por el MAESTRO JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, en virtud del nombramiento expedido con fecha 01 de Octubre del 2015 y ratificado en la Primera Sesión Extraordinaria del Patronato relativa a la Administración 2015-2018 del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" correspondiente al año 2015 y de conformidad a lo previsto en el artículo 32 fracción XII del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, tiene facultades para representarlo y suscribir el presente convenio.



- 5.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es SDI850407RR7.
- **6.-** Que de conformidad a lo previsto en los artículos 1 y 35 del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Guadalajara, uno de sus objetivos institucionales consiste en la promoción de la asistencia social y para ello se encuentra facultado para celebrar convenios de colaboración para el cumplimiento de sus fines.
- II.- DECLARA LA "INSTITUCIÓN", que:
- 1.- Es una persona jurídica constituida conforme a las leyes mexicanas y que dentro de su objeto social, se encuentra entre otros, la comercialización de objetos para la sordera y la promoción y realización de acciones vinculadas a la salud auditiva de la población en general.
- 2.- Su representante se encuentra facultada para su suscribir en su nombre el instrumento, en virtud de mandato otorgado ante notario público, a través del cual se le otorgan facultades para actuar en nombre de su mandante.
- 3.- Que señala como domicilio para todos los efectos que se relacionen con el presente instrumento, el ubicado en la calle Morelos, número 1687, en la colonia Ladrón de Guevara en esta ciudad.
- 4.- Que su registro federal de contribuyentes es SAS021029-2S2.

III.- Declaran AMBAS PARTES:

Que se reconocen el interés mutuo para promover acciones para la capacitación en materia de salud auditiva, la promoción de la atención preventiva y correctiva de los problemas auditivos, la entrega de equipos para combatir la sordera y la realización de mediciones auditivas a favor de la población en general.

Que expuestas las declaraciones, someten el convenio a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- Ambas partes convienen en la realización de Jornadas por la Salud Auditiva, con el objeto de capacitar en materia de salud en ese rubro, la promoción social para la prevención y corrección de afecciones auditivas, la entrega de equipos para combatir la sordera y la realización de mediciones auditivas a favor de la población en general.

Para tal efecto, la "INSTITUCIÓN" se compromete a:

1.- Desarrollar talleres para la capacitación en materia de salud auditiva, que incluyan el abordaje sobre tópicos vinculados con la prevención y en su caso corrección de afecciones auditivas.



- 2.- Realizar mediciones auditivas.
- 3.- Llevar a cabo ajustes en equipos auditivos.
- 4.- Efectuar la donación, ajuste y colocación de 20 equipos auditivos que serán entregados a igual número de personas que serán designadas por el "SISTEMA DIF, GUADALAJARA".

En tanto que el "SISTEMA DIF, GUADALAJARA" se compromete a:

- 1.- Habilitar los espacios en los cuales se desarrollarán las acciones relativas a las Jornadas para la Salud Auditiva, los cuales deberán acordes a las necesidades de su ejecución.
- 2.- Designar los espacios necesarios para la realización de exámenes de audimetría, que sean propicios para su realización y por tanto cerrados y libres de ruido.
- 3.- Proporcionar mesas para el trabajo del personal de la "INSTITUCIÓN" durante la realización de las jornadas.
- 4.- Realizar las acciones para la difusión de las Jornadas, que permitan la presencia de personas en las actividades de la misma.
- 5.- Determinar a las personas que recibirán los equipos auditivos que serán donados por la "**INSTITUCIÓN**" y a que se refiere el compromiso número 4 asumidos por ésta en la presente cláusula.

SEGUNDA.- DE LA FECHA Y LUGARES DE REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS.- Ambas partes son conformes en establecer que las Jornadas por la Salud Auditiva, objeto de este pacto, se realizarán en un lapso temporal de 4 cuatro días, durante el 2016 dos mil dieciséis, en tanto que la fecha precisa, será determinado por común acuerdo de la "INSTITUCIÓN" y por el "SISTEMA DIF, GUADALAJARA" a través de su enlace que aquí será designado para el efecto.

Ambas partes son conformes en establecer que el desarrollo de las Jornadas por la Salud Auditiva, podrá implicar diversos escenarios de realización, siempre que correspondan a espacios institucionales del "SISTEMA DIF GUADALAJARA", quien a través de su enlace y en común acuerdo con la "INSTITUCIÓN" determinarán los lugares y horarios correspondientes.

TERCERA.- DE LOS CONTENIDOS DE LOS TALLERES DE CAPACITACIÓN Y PERFIL DE LOS IMPARTIDORES. Conforme al contenido de la cláusula primera de este instrumento se proyecta la realización de talleres y acciones de capacitación para la salud auditiva, por lo tanto, "LA INSTITUCIÓN" deberá proporcionar al "SISTEMA DIF GUADALAJARA", con 10 días de anticipación a la realización de las jornadas, los contenidos temáticos que se abordarán durante su realización, a fin de que sean revisados y aprobados por el enlace que éste último designa para el efecto.

CUARTA.- DE LA REALIZACIÓN DE MEDICIONES AUDITIVAS Y AJUSTES DE EQUIPOS AUDITIVOS.- Las partes establecen que para la realización de las mediciones auditivas y ajustes de equipos auditivos, que como compromisos asume la "INSTITUCIÓN", en la cláusula primera de este instrumento, serán efectuadas en



relación a las personas que acudan a las jornadas, que expresamente así lo acepten y por expertos en su realización, por lo tanto, la "INSTITUCIÓN", proporcionará al "SISTEMA DIF GUADALAJARA" en forma previa a la jornada, los nombres de los expertos y asumirá frente a terceros las responsabilidades por la realización de las mediciones y ajustes a los equipos auditivos.

QUINTA.- CALIDAD DE LOS EQUIPOS AUDITIVOS DONADOS.- En virtud de que en la cláusula primera de este instrumento, la "INSTITUCIÓN" asume la obligación de entregar en donación 20 equipos auditivos para combatir la sordera, que serán designados por el "SISTEMA DIF, GUADALAJARA"; por tanto la primera se compromete a que se esos equipos cumplan con las normas de calidad y sanidad correspondientes, resulten aptos para la salud de las personas donatarias y que en el caso de que por su colocación y uso exista alguna afectación, será el único responsable frente a terceros, dejando y sacando en paz, al "SISTEMA DIF GUADALAJARA", en virtud de que su rol en este convenio, implica la promoción de salud auditiva y no en la calidad de los equipos auditivos donados y adaptación de los mismos.

SEXTA.- El "SISTEMA DIF GUADALAJARA", designa como su enlace para la ejecución de las acciones a su cargo derivadas de este convenio, al Doctor Jehu Jonathan A. Preciado Pérez, Coordinador del área Médica y Psicológica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

SÉPTIMA.- Las partes convienen, en que la "INSTITUCIÓN", podrá si así lo determina, realizar durante las jornadas objeto de este instrumento, efectuar acciones de promoción de productos o servicios auditivos, ofertándolos con precios preferenciales de bajo costo, como lo relaciona en el presente, sin embargo convienen que en el caso de que derivado de las acciones de promoción, la "INSTITUCIÓN" comercialice algún producto o servicio, las obligaciones que deriven de esa relación, serán de la exclusiva de quien celebre el acto, vinculando estrictamente a la "INSTITUCIÓN", con el tercero.

Los precios preferenciales a que se alude en la presente cláusula, implican que la institución oferta sus productos y servicios en los siguientes precios:

Molde Silicón \$200.00 Lavado de oídos \$150.00 Audiometría sin costo	Probadores de Pila \$ 80.00
	Molde acrílico \$ 180.00
	Consulta Médica \$ 150.00
	Servicio de mantenimiento sin costo Auxiliares auditivos digital programable con 15% por de descuentos
Auxiliar auditivo digital con 10% de descuento Reparación básica \$50.00	Protector para curvetas \$130.00 Reparación intermedia \$80.00

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente convenio estará vigente estará vigente a partir del 7 de abril al 31 de diciembre de 2016 y cualquiera de las partes podrá rescindirlo siempre que medie aviso a la otra parte de 30 días naturales previos.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- Ambas partes cuentan con el personal necesario para el cumplimiento del convenio y por tanto, cada una se hará responsable de sus relaciones laborales, por lo que no podrán considerarse en ningún momento como patrones, patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA.- VOLUNTAD.- En el presente convenio, no existe dolo, coacción, mala fe, en virtud de que la expresión de la voluntad se realiza en forma libre y espontánea y no existe vicio alguno en su expresión y manifestación.

El presente contrato se firma por triplicado en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 7 siete de abril del 2016.

"EL SISTEMA DIF GUADALAJARA"

MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

POR LA "INSTITUCIÓN"

SALAMANCA AÚDÍFONOS PARA SORDERA S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR ROSA MARÍA HERNÁNDEZ VALENCIA

L.C.P. LUIS EDUARDO INIGUEZ MÁRQUEZ

T准STIGOS

COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DOCTOR JEHU JONATHAN A. PRÉCIADO PÉREZ

COORDINADOR DEL ÁREA MÉDICA Y PSICOLÓGICA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, CONV DJ/2010/2016, QUE CELEBRAN EL SISTEMA DIF, GUADALAJARA Y SALAMANCA AUDÍFONOS PARA SORDERA, EL 7 DE ABRIL DE 2016, SUSCRIBIÉNDOSE POR TRIPLICADO Y CONSTA CADA EJEMPLAR DE 5 FOJAS)